

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## SUMARIO:

Págs.

### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

#### ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Daule: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que regula el servicio público de revisión técnica vehicular y matriculación; y, que establece las tasas por los productos y servicios provistos por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Daule EP .....	2
101	Cantón Olmedo: Reformatoria al Capítulo XXVI de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta el ejercicio de la potestad coactiva .....	9
-	Cantón Santa Lucía: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que reglamenta la administración, funcionamiento, aplicación de tasas y el uso de las instalaciones del parque acuático .....	19
-	Cantón Yantzaza: Que reforma a la Ordenanza sustitutiva que regula la conformación, organización y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana .....	24



## **EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- a) El numeral 5 del artículo 264 de la Ley Suprema atribuye a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la competencia consistente en crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- b) De conformidad con el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- c) Los artículos 55 letra e) y 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescriben que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para crear, modificar, exonerar o suprimir tasas y tarifas por el establecimiento o ampliación de los servicios públicos de su responsabilidad.
- d) La ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN; Y, QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP., fue publicada en la Edición Especial Nro. 429 del Registro Oficial del viernes 26 de agosto de 2022.
- e) Constan en el expediente los informes técnicos, económicos y jurídicos emitidos por las Direcciones de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Financiera y Jurídica de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Daule que establecen la pertinencia de la emisión del presente acto con la finalidad de ajustar las tarifas de los productos y servicios de competencia de la ATM Daule.
- f) En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letras a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN; Y, QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP.**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 264 de la Ley Suprema atribuye a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la competencia consistente en crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que los artículos 55 letra e) y 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescriben que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para crear, modificar, exonerar o suprimir tasas y tarifas por el establecimiento o ampliación de los servicios públicos de su responsabilidad;

Que la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN; Y, QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP., fue publicada en la Edición Especial Nro. 429 del Registro Oficial del viernes 26 de agosto de 2022;

Que con fundamento en los informes técnicos, económicos y jurídicos emitidos por las Direcciones de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Financiera y Jurídica de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP el Directorio de la ATM DAULE, el 02 de junio de 2023, conoció el proyecto de **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN; Y, QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP.**

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letras a)

y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN; Y, QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP.**

**Artículo 1.-** Sustituyese en el numeral 71 del artículo 2 la frase “Se identificará con el siguiente código: **PS01**” por “Se identificará con el siguiente código: **PS02**.”.

**Artículo 2.-** Sustituyese en el cuarto párrafo del artículo 20 la frase “veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$25)” por “cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,00)”.

**Artículo 3.-** Sustituyese las letras a), b), c) y g) del artículo 38 por las siguientes:

**a) Tasas por Productos y Servicios de Registro Vehicular:**

Código	Descripción de Productos de Registro Vehicular	Periodicidad	Tasa del Trámite	Costo del Trámite	Tarifa Total
RV01	Cambio de características: Tipo/ Carrocería/ Pasajeros/ Color y Motor	Evento	\$ 3,00	\$ 7,05	\$ 10,05
RV02	Cambio de servicio	Evento	\$ 3,00	\$ 63,11	\$ 66,11
RV03	Transferencia de dominio vehicular	Evento	\$ 3,00	\$ 7,05	\$ 10,05
RV04	Bloqueo de vehículos	Evento	\$ 3,00	\$ 5,49	\$ 8,49
RV05	Desbloqueo de vehículos	Evento	\$ 3,00	\$ 5,49	\$ 8,49
RV06	Certificado de poseer vehículo (CVP)	Evento	\$ 3,00	\$ 2,87	\$ 5,87
RV07	Certificado único vehicular (CUV)	Evento	\$ 3,00	\$ 2,87	\$ 5,87
RV08	Copias certificadas de documento del vehículo	Evento	\$ 3,00	\$ 2,87	\$ 5,87
RV09	Duplicado de certificado de RTV	Evento	\$ 3,00	\$ 0,27	\$ 3,27
RV10	Verificación de chasis y motor	Evento	\$ 3,00	\$ 20,16	\$ 23,16
RV11	Verificación de motor	Evento	\$ 3,00	\$ 7,58	\$ 10,58
RV12	Verificación de chasis	Evento	\$ 3,00	\$ 7,58	\$ 10,58
RV13	Duplicado de matrícula de moto	Evento	\$ 3,00	\$ 10,54	\$ 13,54
RV14	Duplicado de matrícula de vehículos	Evento	\$ 3,00	\$ 29,23	\$ 32,23
RV15	Baja de vehículo	Evento	\$ 3,00	\$ 5,49	\$ 8,49

RV16	Actualización de datos	Evento	\$0,00	\$0,00	<b>\$0,00</b>
RV17	Otros servicios de registro vehicular	Evento	\$ 3,00	\$ 5,34	<b>\$ 8,34</b>

\*El delegatario u operador participará de un porcentaje de la tarifa total del producto o servicio.

\*La tasa de cambio de características se cobrará por cada campo a ser actualizado en la matrícula.

**b) Tasas por Servicio de Revisión Técnica Vehicular:**

Código	Descripción de Servicios de Revisión Técnica Vehicular	Periodicidad	Tarifa Primera Revisión	Tarifa Segunda Revisión	Tarifa Tercera Revisión	Tarifa Cuarta Revisión	Tarifa Revisión Voluntaria
RTV01	RTV automotor liviano particulares	Anual	\$ 21,76	No tiene costo	\$ 13,29	\$ 21.76	\$ 21.76
RTV02	RTV para automotor vehículos de alquiler, taxis y furgonetas de transporte escolar	Semestral	\$ 14,98	No tiene costo	\$ 9,00	\$ 14.98	\$ 14.98
RTV03	RTV para camiones de carga pesada	Semestral	\$ 35,36	No tiene costo	\$ 20,90	\$ 35.36	\$ 35.36
RTV04	RTV para transporte público y comercial: buses y camiones de carga mediana	Semestral	\$ 29,81	No tiene costo	\$ 16,64	\$ 29.81	\$ 29.81
RTV05	RTV para motos, tricimotos y plataformas	Anual	\$ 14,07	No tiene costo	\$ 7,93	\$ 14.07	\$ 14.07
RTV06	RTV móvil	Evento	Tarifa de primera revisión (según la categoría del automotor) más \$11.53				
RTV07	RTV por citación	Evento	Tarifa de primera revisión (según la categoría del automotor)				

\*El delegatario u operador participará de un porcentaje de la tarifa del servicio.

**c) Tasas por Productos y Servicios de Atención al Usuario o Ventanilla Única:**

Código	Descripción de Productos y Servicios de Atención al Usuario - Ventanilla Única	Periodicidad	Tasa del Trámite	Costo del Trámite	Tarifa Total
AUVU01	Certificado de Historial de infracciones del conductor (CIC)	Evento	\$ 3,00	\$ 2,35	<b>\$ 5,35</b>
AUVU02	Certificado de conductor (COO)	Evento	\$ 3,00	\$ 2,35	<b>\$ 5,35</b>

AUVU03	Certificado de infracción (CIP)	Evento	\$ 3,00	\$ 2,35	<b>\$ 5,35</b>
AUVU04	Certificado de historial de infracciones del vehículo (CVI)	Evento	\$ 3,00	\$ 2,35	<b>\$ 5,35</b>
AUVU05	Adhesivo de revisión vehicular	Evento	\$ 3,00	\$ 0,12	<b>\$ 3,12</b>
AUVU06	Duplicado de adhesivo de revisión vehicular	Evento	\$ 3,00	\$ 0,12	<b>\$ 3,12</b>
AUVU07	Certificado de vehículo exento de RTV	Evento	\$ 3,00	\$ 7,16	<b>\$ 10,16</b>
AUVU08	Credencial de gestores autorizados	Evento	\$ 3,00	\$ 13,14	<b>\$ 16,14</b>
AUVU09	Duplicado de credencial de gestores autorizados	Evento	\$ 3,00	\$ 13,14	<b>\$ 16,14</b>
AUVU10	Certificado de citaciones	Evento	\$ 3,00	\$ 2,35	<b>\$ 5,35</b>
AUVU11	Trámite de placas nuevas o duplicados para vehículos	Evento	\$ 3,00	\$ 20,94	<b>\$ 23,94</b>
AUVU12	Trámite de placas nuevas o duplicados para motos	Evento	\$ 3,00	\$ 10,53	<b>\$ 13,53</b>
AUVU13	Trámite de placas nuevas o duplicados de vehículos para uso y transporte de personas con discapacidad	Evento	\$ 3,00	\$ 20,94	<b>\$ 23,94</b>
AUVU14	Documento habilitante de matriculación vehicular	Evento	\$ 3,00	\$ 17,00	<b>\$ 20,00</b>
AUVU15	Gestión en solicitud de duplicado o reemplazo de placas	Evento	\$ 3,00	\$ 2,00	<b>\$ 5,00</b>

\*El delegatario u operador participará de un porcentaje únicamente de la Tasa del Trámite.

#### g) Otras tasas:

Código	Descripción de Otras Tasas	Periodicidad	Tarifa
PS01	Copias certificadas (precio por foja)	Evento	<b>\$ 0,50</b>
PS02	Tasa por trámite	Evento	<b>\$ 3,00</b>
PS03	Servicio de alcohoteor - alcoholemia ( Se cobrará siempre que la prueba efectuada resulte positiva)	Evento	<b>\$ 86,18</b>

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

**La PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN; Y, QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP.** se publicará en la Gaceta Oficial y Tributaria Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**



Firmado electrónicamente por:  
WILSON FIDEL  
CANIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
**ALCALDE DEL CANTÓN DAULE**



Firmado electrónicamente por:  
MARTHA TANIA  
MARILIN SALAZAR  
MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

**CERTIFICO.-** Que la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN; Y, QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP.,** fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en sesiones **ordinarias** celebradas el **29 de junio de 2023** y **07 de julio de 2023**, en primero y segundo debate, respectivamente.  
Daule, **07 de julio de 2023**



Firmado electrónicamente por:  
MARTHA TANIA  
MARILIN SALAZAR  
MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN; Y, QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP,** y ordeno su **PROMULGACIÓN** en la Gaceta Oficial y Tributaria Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.  
Daule, **11 de julio de 2023.**



Firmado electrónicamente por:  
WILSON FIDEL  
CAÑIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
**ALCALDE DEL CANTÓN DAULE**

**CERTIFICO.-** Que el Señor Alcalde del cantón Daule sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y Tributaria Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN; Y, QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DAULE EP.**, a los 11 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
MARTHA TANIA  
MARILIN SALAZAR  
MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**